**Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrige error en la de 25 de junio de 2008, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo de Avanzit Telecom, S. L. U.**

Advertido error en el texto del Convenio Colectivo de la empresa Avanzit Telecom, S. L. U., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de junio de 2008 en el «BOE» núm. 166, de 10 de julio de 2008.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 30367, columna izquierda, Dietas desplazados (valores 2008), último párrafo, donde dice:

«La empresa se hará cargo del alojamiento del trabajador cuando éste se encuentre desplazado en la delegación de Canarias».

Debe decir: «La empresa se hará cargo del alojamiento del trabajador cuando éste se encuentre desplazado».

Madrid, 8 de septiembre de 2008.-El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

* Avda. de Manoteras, 54 - 28050 Madrid - Tel.: (+34) 902 365 303 |
* [Aviso jurídico (Bases de datos)](http://www.porticolegal.com/g/es/ayuda/avisojurBasesDatos.php) |
* [Accesibilidad](http://www.porticolegal.com/g/es/ayuda/accesibi.php)